

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 38/2007, seguido a instancias de Sinforma, S.L.L.

En el recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario núm. 38/2007, interpuesto por Sinforma, S.L.L., contra la resolución del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 30 de octubre de 2006, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de 26 de enero de 2005, dictada en el expediente administrativo núm. 105/2004/SOC, por la que se denegaba a la recurrente la concesión de ayuda por contratación indefinida/incorporación de socios/as trabajadores, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, con fecha 10 de abril de 2007, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallo: Estimo el presente Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto en nombre de Sinforma, S.L.L., declaro no conformes a derecho tanto la Resolución de 26.1.05 dictada en el expediente 105/2004/SOC por la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, denegando a la actora el derecho a la subvención consistente en ayuda por contratación indefinida/incorporación de socios trabajadores, como la que confirma la anterior al resolver recurso de reposición de 30 de octubre 2006, siendo nulas y quedando sin efecto, debiendo la Administración demandada proceder al pago a la actora de la Ayuda solicitada por importe de 14.424 euros más los correspondientes intereses indemnizatorios correspondientes. Cada parte cargará con sus propias costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo para los trabajadores que participan en la prevención y extinción de incendios en Andalucía y en actividades complementarias (INFOCA) (Cód. 7100490).

Visto el texto del Convenio Colectivo para los trabajadores que participan en la prevención y extinción de incendios en Andalucía y en actividades complementarias (INFOCA) (Cód. 7100490), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 11 de febrero de 2008, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 11 de enero de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

CONVENIO COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPEN EN LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA Y EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A., DURANTE LOS EJERCICIOS 2007-2011

ÍNDICE

CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Art. 1. Ámbito territorial
- Art. 2. Ámbito funcional
- Art. 3. Ámbito personal
- Art. 4. Ámbito temporal
- Art. 5. Denuncia, prórroga y revisión
- Art. 6. Compensación y absorción
- Art. 7. Vinculación a la totalidad

CAPÍTULO II. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y CONTRATACIÓN

- Art. 8. Organización del trabajo. Clasificación funcional y profesional
- Art. 9. Continuidad laboral
- Art. 10. Consolidación y cambio de categoría
- Art. 11. Modalidades de contratación
- Art. 12. Cobertura de vacantes
- Art. 13. Período de contratación de los fijos discontinuos
- Art. 14. Período de prueba
- Art. 15. Incorporación al trabajo

CAPÍTULO III. TIEMPO DE TRABAJO

- Art. 16. Jornada ordinaria de trabajo
- Art. 17. Jornadas especiales
- Art. 18. Horas extraordinarias
- Art. 19. Vacaciones
- Art. 20. Licencias y permisos
- Art. 21. Excedencias
- Art. 22. Jubilación obligatoria

CAPÍTULO IV. RETRIBUCIONES

- Art. 23. Salarios
- Art. 24. Pagas extraordinarias
- Art. 25. Complemento personal por el antiguo complemento de antigüedad
- Art. 26. Indemnización por desplazamiento
- Art. 27. Pago salarial y anticipos
- Art. 28. Incapacidad transitoria

CAPÍTULO V. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y FORMACIÓN

- Art. 29. Comités de Seguridad y Salud
- Art. 30. Equipos de Protección Individual
- Art. 31. Ropa de trabajo.
- Art. 32. Lugares de trabajo y medios de transportes
- Art. 33. Salud laboral
- Art. 34. Pruebas físicas
- Art. 35. Formación